



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE.

Municipio de La Gloria-Cesar.

NIT. 800.104.221-0

Aprobado por Resolución No. 003174 del 26 de Noviembre de 2.010.

Registro DANE No. 120383000012

Registro Secretaria de Educación no. 1272.

La Gloria, 18 de Diciembre de 2020.

Doctor.

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ.

Contralor General Del Departamento del Cesar.

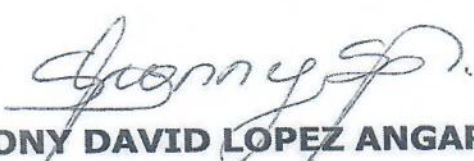
Valledupar.

Cordial Saludo.

Mediante la presente remito Plan de Mejoramiento relacionada con el informe Preliminar de Auditoria, Modalidad Regular, año 2019, aplicada en la Institución Educativa **JOSE MEJIA URIBE**, del Municipio de la Gloria-Cesar.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,


Esp. **JONY DAVID LOPEZ ANGARITA**
92551371
Rector

"La Excelencia es Nuestro Compromiso"

Pagina web: www.colmejia.edu.co

- E-mail: colmejia2019@gmail.com

Carrera 3° # 5 – 55 Barrio San José.....Celular: 312-6428387



ENTIDAD
RECTOR
NIT

PLAN DE MEJORAMIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE.
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE-LA GLORIA CESAR.
JONY DAVID LOPEZ ANGARITA.
80094271-0
DICIEMBRE 18 -2020

AÑO 2.020.

No.	ALCANCE			ACCIONES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO		MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD		RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO									
	CLASE DE OBSERVACION	DESCRIPCION OBSERVACION FORMULADA POR CGR	AREAS CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS			TIEMPO PROGRAMADO	ACTIVIDAD	TIEMPO												
1	Observacion No. 01. (Estudios Previos).	Condicion: Todo tipo de contrato que susciten las entidades del estado y que por su condicion estan sujetas a los lineamientos establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus reglamentos, están en la obligación de formular de manera responsable los respectivos estudios previos, acto que determina una correcta planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto y que se constituye n pilar de la contratación estatal. Verificados los estudios previos que soporta la contratación realizada por la institución durante la vigencia auditada se encontraron debilidades. Criterios: Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Causas: Falta de conocimiento y capacitación de quien elabora los estudios previos, falta de control de calidad de los cuestionados, falta de control de calidad de la información a una situación enunciada. Efectos: Debido a una deficiente formulación de los estudios previos, la ejecución de los contratos que se derivan de ello no garantiza que el bien o servicio correspondiente a lo requerido por la entidad. A la observación se le da un alcance administrativo	Criterios: Ley 80 de 1993 (principios de contratación estatal) y 1150 de 2007.	RECTORIA Y PAGADURIA	MEJORAMIENTO CONTINUO	RECTORIA	TRES (03) MESES	Revisión de estudios previos.	TRES (03) MESES	RECTORIA	Avances Periódicos.									
Observacion No. 02. (Software Contable) Condicion: Como resultado de la evaluación realizada en el área de Contabilidad y Tesorería de la Institución Educativa se evidencio la falta de un Software Contable que facilite el registro de las operaciones financieras que se realizan durante la vigencia en la institución educativa, aunque los estados financieros fueron tomados fielmente de los libros contables y reflejan la situación financiera, la no existencia del software representa para la Institución Educativa un riesgo en el registro de sus operaciones contables de forma manual, así mismo, requiere de esta plataforma informática para la consulta en materia de las disposiciones contenidas en el Decreto 2242 de 2015 para la formulación de los estudios previos. Criterios: Ley 87 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución 357 de 2008 y sus modificaciones expedidos por la Contraloría General de la Nación, Decreto 2649 de 1993, Decreto 2242 de 2015.												Criterios: Ley 80 de 1993 (principios de contratación estatal) y 1150 de 2007.	RECTORIA Y PAGADURIA	MEJORAMIENTO CONTINUO	RECTORIA	TRES (03) MESES	Revisión Software Contable.	TRES (03) MESES	RECTORIA	Avances Periódicos
Causas: Omisión en la supervisión y control por parte de la Rectoría y Pagaduría del Departamento de Contable gestión administrativa en los procesos de la entidad y fallencias en la elaboración de registros contables. Efecto: Errores significativos en la presentación																				

Esp. JONY DAVID LOPEZ ANGARITA
92551371
Rector

MATILDE ROJAS BETRAN
Pagadora